



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), diez (11) de julio de 2023.

HORA: 10:30 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20180037600**
DEMANDANTE: NINI CAROLINA MARÍN SEGOVIA
DEMANDADOS: GILMA OVIEDO Y DIEGO A. OVIEDO TRUJILLO

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	NINI CAROLINA MARÍN SEGOVIA
Apoderado GILMA OVIEDO	ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES
Apoderado DIEGO A OVIEDO	Curador ad litem DAIRO HUMBERTO BONILLA CÓRDOBA

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS) PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se aclaró auto del 25 de mayo de 2023; además se indicó que al no haberse dado cumplimiento por parte de la abogada demandante a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, es decir, no aportó la constancia de haberle notificado a su poderdante de la renuncia, de modo que esta no tiene ningún efecto y por tanto, sigue siendo la apoderada de la parte actora.

Seguidamente, se recaudó interrogatorio de parte a la demandada GILMA OVIEDO. Se precluyó la oportunidad para recadar las demás pruebas pendientes.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para continuar con la audiencia de juzgamiento, se señala el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2023, a partir de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM), momento en el cual, se dictará la sentencia que de fin a la instancia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0492e21f800a51942680704388fca04d5089d1bb526eac9082a9b4da09f2189e**

Documento generado en 21/07/2023 05:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>